

12748 *REAL DECRETO 729/2003, de 13 de junio, por el que se indulta a don Ángel Martínez Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Martínez Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de A Coruña, en sentencia de fecha 27 de octubre de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos de motor y multa de tres meses, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2003.

Vengo en commutar a don Ángel Martínez Rodríguez la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores pendiente de cumplimiento por multa de 360 días a satisfacer en cuotas diarias de 6 euros, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

12749 *REAL DECRETO 730/2003, de 13 de junio, por el que se indulta a doña Ana Luisa Mateo Franco.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana Luisa Mateo Franco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Segunda de León, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1996, como autora de un delito de estafa, a la pena de siete meses de prisión, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2003.

Vengo en commutar a doña Ana Luisa Mateo Franco la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 210 días multa a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto; y abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

12750 *REAL DECRETO 731/2003, de 13 de junio, por el que se indulta a doña Francisca Muñoz Martínez.*

Visto el expediente de indulto de doña Francisca Muñoz Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Alicante, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 1999, como autora de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos años y tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2003.

Vengo en commutar a doña Francisca Muñoz Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

12751 *REAL DECRETO 732/2003, de 13 de junio, por el que se indulta a doña María Oliva Vacas Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de doña María Oliva Vacas Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, Sección Vigésimotercera de Madrid, en sentencia de fecha 18 de mayo de 1999, como autora de un delito de lesiones, a la pena de tres años y seis meses de prisión y de una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 2003.

Vengo en commutar a doña María Oliva Vacas Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 13 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVALA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

12752 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 28 de junio de 2003.*

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de junio de 2003 a las 17 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

1 Premio de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
---	-----------

Euros

Premios por serie

1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras)	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400